



RESOLUCIÓN R 846 Rectoría
18 SEP 2018

Universidad
del Cauca
2.90

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública N° 24

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario, Acuerdo 064 de 2008, la resolución superior N° 009 de 2016:

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificatorios, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante resolución N° 774 del 31 de agosto de 2018, ordenó la apertura de la convocatoria pública N° 24, para recibir propuestas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EN DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL O PRESENTACION COMERCIAL, PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".
3. Dentro del plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, la Universidad recibió una observación, la cual fue atendida en el tiempo indicado en el calendario.
4. Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron oferta las firmas: GRUPO AFIN FARMACEUTICA S.A.S y GRUPO DAO S.A.S, revisadas las ofertas y luego del plazo establecido para subsanar, solo se habilita jurídica, técnica y financieramente la oferta presentada por la firma GRUPO DAO S.A.S.
5. En la fecha establecida para la subasta pública presencial a través de puja dinámica, se evidencia que el oferente modifica sustancialmente al anexo B (propuesta económica), y no establece los valores unitarios como lo determina el pliego de condiciones, situación que impide implementar la base para la puja dinámica.
6. Dado que solo resultó un oferente habilitado en el proceso, y que este no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, se recomienda al señor Rector, declarar desierta la convocatoria pública N° 24 de 2018.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública N° 24 de 2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, EN DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL O PRESENTACION COMERCIAL, PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 SEP 2018

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

LCPB/YGA

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250 Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co